



R E S O L U C I O N N° 008 - 85

Por la cual se convoca y reglamenta la elección de Representante de los estudiantes al Consejo Académico de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó en ejercicio de sus atribuciones y considerando que:

- a) En el Artículo 22, Literal e, se establece que en el Consejo Académico debe haber un miembro en representación de los Estudiantes.
- b) Que éste debe ser elegido por los estudiantes.
- c) Que en la resolución N°001 de ésta Rectoría, se convocó a los estudiantes para elegir su representante, pero por defectos procedimentales no se hizo.

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Se convoca al estudiantado de la Fundación Universitaria para que el día 13 de Julio de 1985, elijan un representante al Consejo Académico, mediante votación universal, conforme a los Estatutos, Artículo 22, Literal e.

Artículo 2°: Se establece el siguiente procedimiento para la elección del representante estudiantil:



- a) Depósito del voto en urna sellada, previa identificación ante los jurados y constatación en lista de alumnos, la cual estará por orden alfabético dividida en 4 grupos.
- b) El horario de votación será de 11:00 A. M. a 2:00 P.M. del sábado 13 de Julio de 1985.
- c) Para realizar la votación el estudiante se identificará con su carnet de alumno de la Fundación o en su defecto la cédula de ciudadanía.

Artículo 3°: Se nombran como Jurados a la señorita Maritza Eugenia Mejía Orozco y a los estudiantes: Ana Cristina Acosta Maya, Ramón Emilio Cardona Arango y María Bernarda Acosta Quintero.

Artículo 4°: Dado que se trata de elegir un representante de los estudiantes al Consejo Académico el candidato que obtenga la mayoría relativa al hacer el conteo de los votos será elegido como tal.

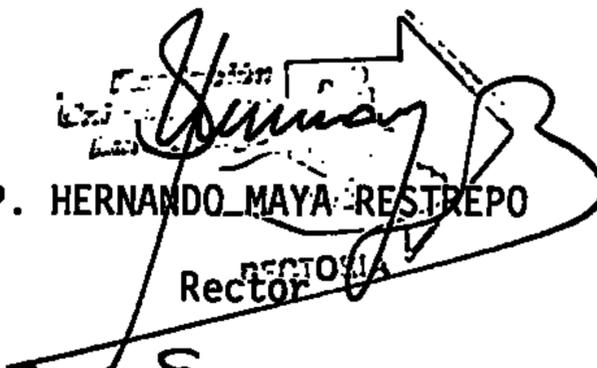
Artículo 5° : De darse un empate entre número de votos por los candidatos, se declarará nula la elección y se procederá a una nueva votación el día 27 de Julio.

Artículo 6° : Se nombran como Escrutadores a los estudiantes: Humberto González Yepes, Rodrigo Echandía Posada, Nubia Ospina Maya y a la señorita Maritza Eugenia Mejía Orozco.



Los cuales se reunirán en el recinto de la Rectoría, donde harán el conteo de los votos y se levantará el acta respectiva.

Artículo 7°: La presente Resolución se cumplirá el día 13 de Julio dentro de los términos establecidos en los artículos precedentes.


P. HERNANDO MAYA RESTREPO
RECTORIA
Rector

Medellín, 9 de Julio de 1985